



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - 0 0 0 2 9 3

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 10 NOV 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones” 8º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material didáctico no fungible, a través de Orden de Compra N° 845-431-SE15 emitida con fecha 05-10-2015, en virtud de la Licitación Pública procedente de la ID 845-35-L115, al proveedor SEIGAR CHILE S.A, RUT 96.978.670-2

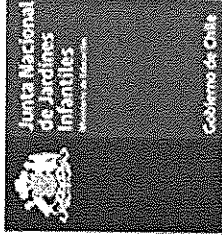
Que, la Resolución de Licitación, establece que: “Si el adjudicado no cumple con los plazos de entrega, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución aplicara por cada día hábil de atraso, una multa por incumpliendo equivalente al 2,5% del valor total neto del producto otorgado

oportunamente, las que serán descontadas de la respectiva facturación Cuando la suma exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la o el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	2,5% MULTA	
60141006 Alfombra Didáctica con o sin textura- Este elemento se constituye de una base que puede ser circulada o cuadrada.	2	05-10-2015	15-10-2015	19-10-2015	2		15.803		31.606	1.580	
60141006 Teléfono de Juguete-Distintos modelos, de colores atractivos, con botones o de liscado.	3	05-10-2015	15-10-2015	19-10-2015	2		12.322		36.966	1.848	
60141006 Pelotas/Balones- Diversas pelotas, de tamaños diferentes, diversas texturas.	1	05-10-2015	15-10-2015	19-10-2015	2		22.433		22.433	1.122	
							TOTAL DCTO CM	0	91.005	4.550	
							IVA		17.291		
							TOTAL		108.296	4.550	

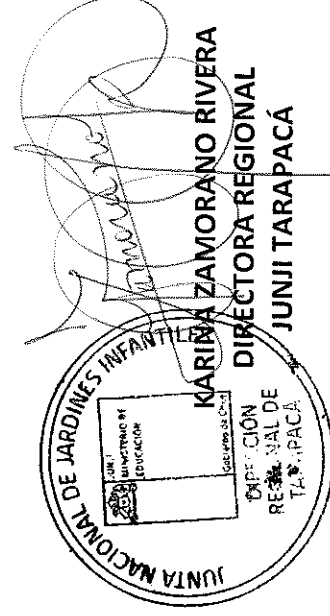


RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **SEIGAR CHILE S.A**, RUT 96.978.670-2; la siguiente multa: **\$4.550.-** (Cuatro mil Quinientos Cincuenta pesos) por la compra adquirida para el programa 01, equivalente al 2,5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **SEIGAR CHILE S.A**, RUT 96.978.670-2. conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MPS/PEC/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.